



## MENDOZA

### **RESOLUCION 1936/2007 MINISTERIO DE SALUD**

Consejos Deontológicos de Kinesiólogos y de Fonoaudiólogos.

Del: 10/08/2007; Boletín Oficial: 05/10/2007

Visto el expediente 1846-M-07-77770, y,

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud del dictado de la [Ley N° 7571](#) y por su Art. 1º, se crean los Consejos Deontológico de Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Psicólogos y Trabajadores Sociales;

Que remite en su Art. 2º a la [Ley N° 2636](#), sobre la constitución de los mismos.

Que es necesario proceder a aumentar la cantidad de miembros que actualmente componen los Consejos Deontológico de Kinesiólogos y de Fonoaudiólogos a fin de adecuarlo a lo requerido por dicha normativa.

Que debe modificarse la Resolución N° 505/06, integrando a dichos Consejos los profesionales que continuaban, por cantidad de votos, luego de los actuales integrantes, de acuerdo al listado de elegidos emitido por la respectiva Junta Electoral en los comicios del día 1 de diciembre de 2005.

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Salud y de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria,

**EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:**

Artículo 1º- Completar a los Consejos Deontológicos de Kinesiólogos y de Fonoaudiólogos, conformados mediante la Resolución N° 505/06 MS, con la cantidad de miembros titulares y suplentes que establece la Ley N° 2636, mediante los cambios de situación o incorporaciones, de los profesionales que a continuación se consignan:

Consejo Deontológico de Kinesiólogos

Miembros Titulares

Cirillo, Héctor Carlos

Delpodio, Claudia Andrea

Miembros Suplentes

Baldasso, Néstor Antonio

Robato, Zenaida del Alba

Ronco, María Elena

Consejo Deontológico de Fonoaudiólogos

Miembros Titulares

Gonzalez, Ester Miriam

Naves, Martha Amalia

Miembros Suplentes

Bonansea, Silvia Beatriz

Gutiérrez, Sara Judit

Sánchez, Mariela Cristina

Art. 2º- Los miembros explicitados en el Art. 1º de la presente Resolución, finalizarán su mandato al mismo tiempo que los integrantes de los Consejos correspondientes según Resolución N° 505/06

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese

Armando A. Calletti



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)